

demos
ay pro
ion Co
se cue
ndo y
sen b
Na
Montan

+

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DECLARAN
comprehendidos en la expedida en ocho de
Julio de mil setecientos setenta y tres para
la Universidad de Valladolid, y demás del
Reyno en punto de esencion de Reemplazos
del Egército, à los Cursantes Matriculados, y
Graduados en las Fácultades de Artes, y
Teología de la Universidad de
Siguenza.



AÑO

1775.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



DON CARLOS, POR LA
Gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragón, de las dos Si-
ciliias, de Jerusalén, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia,
de Galicia, de Mallorca, de Sevi-
lla, de Cerdeña, de Córdoba, de
Córcega, de Murcia, de Jaén, de
los Algarves, de Algecira, de Gi-
braltar, de las Islas de Canarias,
de las Indias Orientales, y Oc-
cidentales, Islas, y Tierra Firme
del Mar Oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Bra-
vante, y Milán, Conde de Abspurg,
de Flandes, Tiról, y Barcelona, Se-
ñor de Vizcaya, y de Molina, &c.
A los del mi Consejo, Presidente,
y Oidores de mis Audiencias, Al-
caldes, Alguaciles de mi Casa, Cor-
te, y Chancillerias, y á todos los
Corregidores, Asistente, Goberna-
dores, Alcaldes Mayores, y Ordi-

na-

narios, y otros qualesquier Jueces, Justicias, Ministros, y Personas de estos mis Reynos, asi de Realengo, como los de Señorío, Abadengo, y Ordenes, de qualquier estado, condicion, calidad, ò preeminencia que sean, tanto á los que aora son, como á los que serán de aqui adelante, y á cada uno, y qualquier de vos, en vuestros Lugares, y Jurisdicciones, SABED: Que por el Rector, y Colegio de San Antonio de Portaceli, Universidad de la Ciudad de Sigüenza, se me representó, que por Provisiones del mi Consejo, de trece de Septiembre de mil setecientos setenta y uno, y diez y siete de Mayo de setecientos setenta y quatro se previno el método, y plan de Estudios que se ha de observar en dicha Universidad, y aprobó la dotacion de diferentes Cátedras que se han aumentado en ella, para efecto de completar la enseñanza de Artes, y Teología, con facultad de conferir Grados Mayores, y Menores, solamente en estas dos facultades; en atencion á lo qual, y á que

que por mi Real Cédula de ocho de Julio de mil setecientos setenta y tres, está resuelto que las Universidades aprobadas, gocen de la esención de Quintas, y Sorteos para el Reemplazo del Ejército, en la forma establecida, y declarada para la Universidad de Valladolid: me suplicó, que mediante concurrir en la de Sigüenza el mismo requisito, fuese servido mandar, que la esención prevenida por la citada Real Cédula, sea, y se entienda igualmente para con esta. Y habiendo remitido al mi Consejo esta pretension, para que sobre ella me consultase su dictamen, vista en él, con lo expuesto por mi Fiscal, en Consulta de veinte y dos de Agosto del año próximo pasado, me hizo presente su parecer; y conformandome con él, por mi Real Resolución á ella, que fue publicada en el Consejo, y mandada cumplir en siete de este mes, se acordó expedir esta mi Cédula. Por la qual declaro comprehendidos en la Real Cédula, expedida en ocho de Julio de mil setecien-

cientos setenta y tres , para la Uni-
versidad de Valladolid , y demás
del Reyno à los Cursantes , Matri-
culados , y Graduados en las facul-
tades de Artes , y Teología de la
Universidad de Sigüenza ; enten-
diendose con las mismas calidades,
condiciones , y precision de estar
matriculados , oir dos lecciones dia-
rias , cumplir con los demás eger-
cicios Academicos respectivos , y
acreditar con la justificacion debi-
da su aprovechamiento , sin dolo,
fraude , ò simulacion , y con las de-
más prevenciones que se hacen por
la mencionada Real Cédula. Que
asi es mi voluntad : y que al trasla-
do impreso de esta mi Cedula , fir-
mado de Don Antonio Martinez Sa-
lazar , mi Secretario , Contador de
Resultas , Escribano de Cámara mas
antiguo , y de Gobierno del mi
Consejo , se le dé la misma fee , y
crédito que á su original. Dada en
el Pardo , à veinte y uno de Mar-
zo de mil setecientos setenta y cin-
co. = YO EL REY. = Yo Don Jo-
sef Ignacio de Goyeneche , Secre-
ta-

tario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura de Figueroa. = El Marques de Contreras. = Don Miguel Joaquin de Lórieri. = Don Josef de Vitoria. = Don Ignacio de Santa Clara. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo.

Es copia de la original, de que certifico.

*Don Antonio Martinez
Salazar.*

Qui. S. mio. Para amano de N^{ra} el ad-
 junto exemplar de la Real Cedula de 21
 de marzo proximo en declaracion del arti-
 culo decimo de la Real ordenanza de Rem-
 plazaros del ejercicio para sumas puntual
 observancia.

N^{ro} S. Que a N^{ra} muchos años
 Tolosa y Abril 11 de 1795

R. M. de S. M. de
 D. N. Gralla Cuz

Senon de Bergara